



Secretaría

CONVENCION SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL OPANAL

1. En la fecha, el Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de la República de Guatemala S.S. Manuel Estuardo Roldán Barillas suscribió ante el Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo, habiendo presentado los Plenos Poderes correspondientes suscritos por el Presidente de la República de Guatemala y refrendados por el Ministro de Relaciones Exteriores. (Registro de Nombramientos Libro 4, Folio 190, Casilla 89 de la Presidencia de la República guatemalteca).
2. Con este acto la República de Guatemala se convierte en Parte de la citada Convención, la que es el instrumento complementario del Tratado de Tlatelolco por el cual los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo reconocen la capacidad jurídica y las Prerrogativas e Inmunidades de que debe disfrutar el OPANAL en el territorio de dichos Estados para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. Hasta la fecha ha sido suscrita por Bolivia, Colombia, El Salvador, Honduras y Guatemala. Asimismo ha sido ratificada por Costa Rica, Chile, Ecuador, Haití, Jamaica, México, Nicaragua,, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.
4. La Secretaría General del OPANAL hace un atento llamado a los Estados Miembros que aún no han procedido a la firma del citado Instrumento a hacerlo a la brevedad posible.